

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	CELMIRA DOLORES RQAMIREZ MONTOYA
DEMANDADO	U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP
RADICADO	05001 33 33 021 2014 00265 00
ASUNTO	TRASLADO SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

El apoderado de la parte demandante, en escrito separado e incorporado a folios 1 y 2 del cuaderno de medidas Cautelares, solicita medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los actos acusado – Resolución RDP nro. 029563 del 27 de junio de 2013 y Resolución RDP nro.042084 del 11 de noviembre de 2013, emitidos por la UGPP.

Consonante a lo anterior, y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se le corre traslado a la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP- por el término de cinco (5) días a fin de que se pronuncie sobre la solicitud incoada en escrito separado al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUZ ESTELLA URIBE CORREA
JUEZ

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD</p> <p align="center">En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.</p> <p align="center">Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p align="center">_____ SECRETARIA</p>
